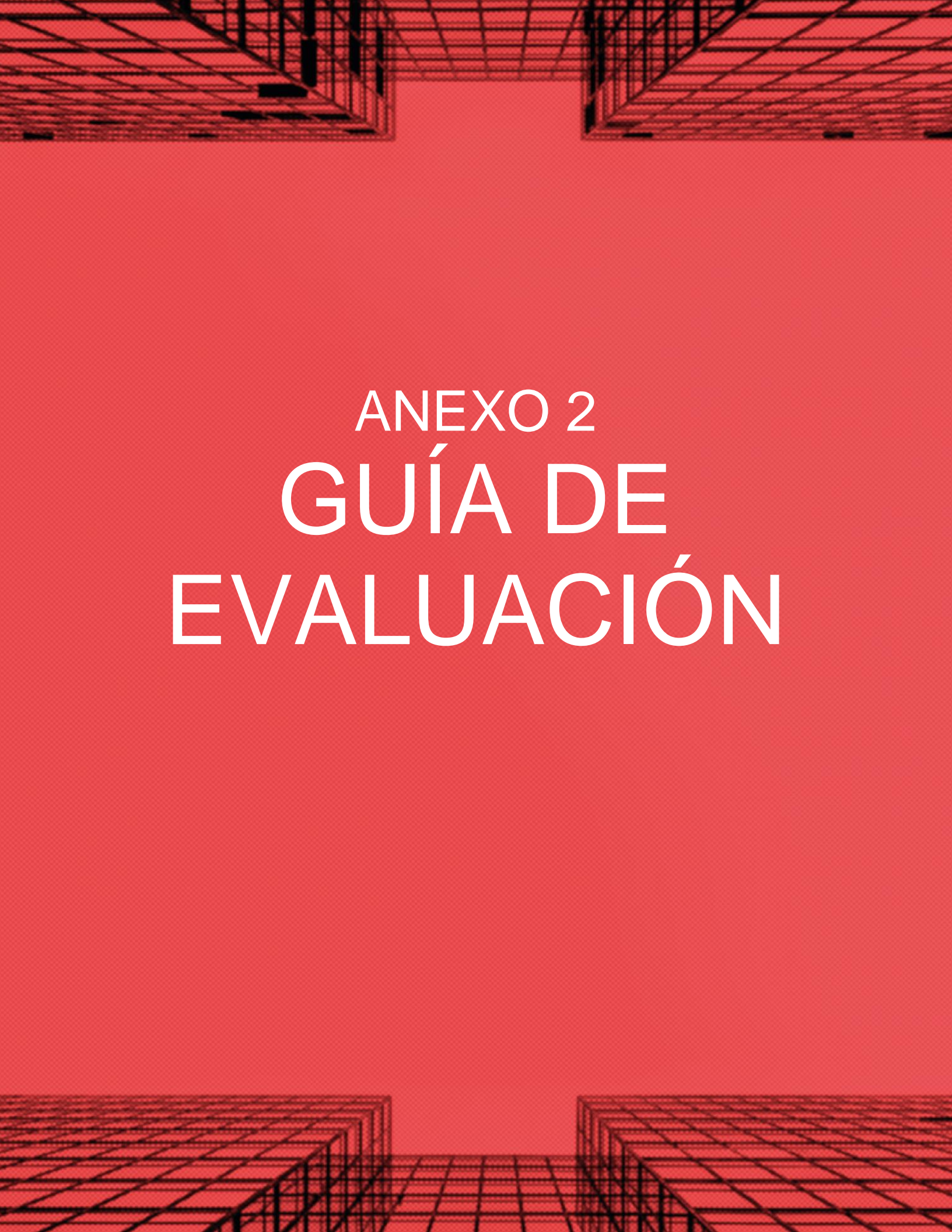


ÍNDICE LEGAL DE  
OBRA PÚBLICA



A red wireframe grid pattern is visible at the top and bottom of the page, creating a sense of depth and structure. The grid lines are thin and black, set against a solid red background.

# ANEXO 2

# GUÍA DE EVALUACIÓN

La siguiente guía de evaluación de evaluación ha sido elaborada con el objetivo de verificar que el contenido de las legislaciones estatales mexicanas cumpla con elementos mínimos que permitan asegurar el adecuado funcionamiento y control de la obra pública. Se sustenta en los siguientes ejes transversales:

1. **(TR)** Transparencia
2. **(RS)** Responsabilidades
3. **(PL)** Planeación
4. **(CO)** Competencia
5. **(PT)** Presupuesto
6. **(FS)** Fiscalización
7. **(TI)** Tecnologías de la Información

**Instrucciones para realizar la evaluación:** Se trata de un diseño de evaluación a partir de un sistema binario en el cual el evaluador verificará si la legislación que evalúe cuenta con cada uno de los criterios. Cada una de las celdas se compone de lo siguiente:

- Nombre de subgrupo al cual pertenecen los criterios
- Número de criterio
- Nombre de criterio
- Ubicación de los ejes transversales con los que se vincula el criterio
- Explicación del contenido que se deberá verificar

ACCESO A LA NORMATIVIDAD	
<b>1</b>	<b>Ley de Obra Pública</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta de la Ley de Obra Pública estatal vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>2</b>	<b>Reglamento de la Ley de Obra Pública</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta del Reglamento de la Ley de Obra Pública estatal vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>3</b>	<b>Plan estatal de Desarrollo</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta del Plan Estatal de Desarrollo vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>4</b>	<b>Ley de Transparencia y Acceso a la Información</b>
TR	
RS	
PL	

CO	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta de la Ley estatal de Transparencia y Acceso a la Información vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
PT	
FS	
TI	
<b>5</b>	
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta del Reglamento de la Ley estatal de Transparencia y Acceso a la Información vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>6</b>	<b>Ley de Fiscalización</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta de la Ley estatal de Fiscalización vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>7</b>	<b>Reglamento de la Ley de Fiscalización</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta del Reglamento de la Ley estatal de Fiscalización vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>8</b>	<b>Ley de Responsabilidades Administrativas</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta de la Ley estatal de Responsabilidades Administrativas vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>9</b>	<b>Reglamento de la Ley de Responsabilidades Administrativas</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad para consulta del Reglamento de la Ley estatal de Responsabilidades Administrativas vigente. Descarga completa de documento en formato de datos abiertos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>10</b>	<b>Políticas, Bases y Lineamientos.</b>
TR	Acceso a portal electrónico de la entidad obligada que emite las Políticas, Bases y Lineamientos, o su equivalente, con base en ley de obra y lineamientos de autoridades involucradas (Hacendaria, de Control y de Desarrollo Económico). Esta normatividad administrativa debe cumplir por lo menos con la descripción, en su estructura, de las autoridades encargadas de su aplicación, sus facultades, responsabilidades y difusión.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>11</b>	<b>Sujetos obligados por la ley</b>
TR	Son sujetos obligados por esta ley cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos en los ámbitos federal, estatal y municipal.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>12</b>	<b>Supletoriedad</b>
TR	

RS	Legislación civil sustantiva y procedimental local y legislación en materia de procedimiento administrativo, sin perjuicio del Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>13</b>	<b>Limitaciones a la aplicación de la Ley de Obra Pública</b>
TR	No opera la aplicación de la Ley estatal de Obra Pública para la creación de fideicomisos, mandatos o contratos que tengan por objetivo evadir obligaciones en materia de Obra Pública.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>14</b>	<b>Interpretación de la Ley de Obra Pública</b>
TR	Autoridades facultadas para la interpretación de la Ley de Obra Pública, solamente para efectos administrativos: Hacendaria, de control y de Desarrollo Económico.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>EXISTENCIA Y NIVEL DE DETALLE DEL GLOSARIO</b>	
<b>15</b>	<b>Glosario</b>
TR	Debe contener un Glosario en el cual esté inserta la definición de conceptos mínimos como Obra Pública, Servicios Relacionados, Proyecto Ejecutivo, Estimación, Términos de Referencia, Recepción de la Obra, Gerencia de proyecto, entre otros.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>PLAN ANUAL</b>	
<b>16</b>	<b>Condiciones para realizar la Obra</b>
TR	Deberá existir la condición de contar con los recursos necesarios, formalización de contrato, designaciones de superintendencia y residencia, respectivamente, así como el correspondiente análisis de impacto económico, social y ambiental.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>17</b>	<b>Ejercicio de recursos públicos</b>
TR	En planeación, programación, presupuestación, contratación o ejecución de gasto, el Plan Anual de Obra Pública acatará la legislación aplicable en materia de finanzas públicas y los principios contenidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez).
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>18</b>	<b>Fuente de los recursos</b>
TR	Posibilidad de que la obra pública y servicios relacionados se financien con recursos externos que se apeguen a los criterios de la ley, así como a los que determine la autoridad de control.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>19</b>	<b>Recursos económicos para siguientes ejercicios fiscales</b>
TR	En caso de que haya disponibilidad presupuestaria, se podrán solicitar recursos económicos para el próximo ejercicio fiscal.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	



TI		
<b>20</b>	<b>Revisión de antecedentes</b>	
TR	Antes de que los convocantes requieran estudios o proyectos, deberán revisar si en los antecedentes de solicitudes de proyectos existen trabajos que cumplan con los requisitos del proyecto que solicite.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>21</b>	<b>Coherencia en estudios de planeación y programación</b>	
TR	Los estudios de planeación y programación deberán estar estrictamente alineados al contenido del Plan de Desarrollo vigente para la entidad evaluada.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>22</b>	<b>Criterios para elaborar plan anual o multianual de obra y servicios</b>	
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de preinversión para evaluar factibilidad, técnica, económica, ecológica y social.</li> <li>- Objetivos corto, mediano y largo plazo.</li> <li>- Acciones antes, durante y después de la obra.</li> <li>- Descripción de condiciones del lugar.</li> <li>- Normas aplicables de Ley Federal Sobre Metrología y Normalización</li> <li>- Resultados previsibles</li> <li>- Coordinación para evitar duplicidad</li> <li>- Calendarización física y financiera para todo el trabajo</li> <li>- Responsables y calendario de inicio-fin</li> <li>- Estudios requeridos</li> <li>- Regularizaciones y permisos requeridos</li> <li>- Costo de ejecución, suministro de materiales, máquina, etc.,</li> <li>- Gastos para pruebas</li> <li>- Indirectos de trabajo</li> <li>- Trabajos de mantenimiento de inmuebles a cargo</li> <li>- Permisos, licencias y autorizaciones</li> <li>- Condiciones adecuadas del lugar</li> </ul>	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>23</b>		<b>Cumplimiento de marco normativo vinculado a Obra Pública</b>
TR		La planeación de las obras públicas y servicios que regula la ley deben atender a la legislación en materia de Asentamientos Humanos, Plan de Desarrollo y programas, Presupuesto de Egresos y/o fideicomisos que no sean entidades, así como a la legislación de Desarrollo Urbano y Construcción.
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>CARACTERÍSTICAS DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA</b>		
<b>24</b>	<b>Integración de Comité de Obra Pública</b>	
TR	Se integrará por un Oficial mayor o equivalente que preside, vocales y asesores. Habrá invitados con voz, pero sin voto y firman confidencialidad. No se permitirán la participación de representantes de la industria u organizaciones empresariales (colegios/cámaras).	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>25</b>	<b>Establecimiento de Comité de Obra Pública</b>	
TR	Para su establecimiento, deberá existir un programa anual y presupuesto autorizado. En caso de que se exceptúen esas condiciones, se deberá informar a la autoridad de Control.	
RS		
PL		
CO		
PT		

FS	
TI	
<b>26</b>	<b>Funciones del Comité de Obra Pública</b>
TR	- Revisar programas y presupuestos, modificar, observar y recomendar.
RS	- Dar visto bueno al contenido de POBALINES y autorizar supuestos que no estén contemplados.
PL	- Dictaminar excepciones
CO	- Autorizar subcomités de obra, su integración y funcionamiento.
PT	- Elabora el manual de funcionamiento del Comité
FS	- Apoyar en el cumplimiento de la ley
TI	- Análisis trimestral de contrataciones realizadas y verificar presupuesto y programa
	- Aprobar manuales de integración y funcionamiento
	- Establecer calendario de sesiones
	- Determina procedencia de excepciones cuando los montos no excedan topes de presupuesto
	- Revisa programa anual antes de subirlo a CompraNet.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO</b>	
<b>27</b>	<b>Función de Investigación de Mercado</b>
TR	Proceso objetivo y sistemático en el que se recaba y analiza la información obtenida conforme
RS	a lo dispuesto en la ley/reglamento para generar el conocimiento de las características y
PL	estructura del mercado relacionado con los insumos materiales o humanos necesarios para la
CO	realización de la obra pública o servicio relacionado. Permite la toma de decisiones que aseguren
PT	la contratación de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,
FS	financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.
TI	
<b>28</b>	<b>Fuentes de información para Investigación de mercado</b>
TR	- CompraNet
RS	- Información obtenida por involucrados en el sector
PL	- Publicaciones y tabuladores de las organizaciones empresariales.
CO	- Internet, teléfono o cualquier otro medio que se debe documentar
PT	- Establecimiento de la metodología utilizada para realizarlo y la justificación de los
FS	medios consultados.
TI	
<b>29</b>	<b>Publicación de Investigación de Mercado</b>
TR	Una vez se haya adjudicado el contrato correspondiente, los resultados de la investigación de
RS	mercado serán publicados mediante el sistema electrónico de contrataciones públicas.
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>OBLIGACIONES DE CONVOCANTE</b>	
<b>30</b>	<b>Trámite y liberación de derechos</b>
TR	Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos,
RS	deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias,
PL	derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad
CO	incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras
PT	públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los
FS	mismos.
TI	
<b>31</b>	<b>Adquisición de bienes o constitución de derechos reales</b>
TR	Posibilidad de que una vez que el licitante adquiera bienes o constituya los derechos reales
RS	correspondientes, los transmita al ganador de la licitación.
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	

<b>32</b>	<b>Requisitos de proyecto</b>
TR	<p>Los estudios, planes y programas que cumplan los requisitos, se integrarán a los planes de obra y sujetos a la Ley, siempre que cumplan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Objetivos, problema a atender, parte técnica, calendario físico y financiera.</li> <li>- Autorizaciones y licencias necesarias</li> <li>- Derechos reales necesarios</li> <li>- Viabilidad jurídica, económica y financiera.</li> <li>- Servicios complementarios y su cotización</li> <li>- Inversiones y aportaciones por fuente de recurso, con costo estimado de derechos reales.</li> <li>- Escritos de cesiones de propiedad intelectual o industrial, sin perjuicio de que en su momento se genere el pago de algún servicio.</li> <li>- Análisis de rentabilidad social del proyecto.</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>INCLUSIÓN DE MIPYME</b>	
<b>33</b>	<b>Participación de MIPYMES</b>
TR	<p>Existencia de reglas claras para promover la participación de Micros, Pequeñas y Medianas empresas, sin incurrir en beneficios indebidos a participantes.</p>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>34</b>	<b>Requisitos para MIPYMES</b>
TR	<p>Además de lo establecido en la ley, deben las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas deberán acreditar su carácter para poder ser sujeto a los beneficios de promoción.</p>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>PRÁCTICAS ANTIMONOPÓLICAS</b>	
<b>35</b>	<b>Control a prácticas monopólicas (acuerdos colusorios)</b>
TR	<p>Se deberá atender al contenido de la legislación en materia de competencia, so pena de las sanciones administrativas y penales correspondientes.</p>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>36</b>	<b>Prohibición de requisitos que limiten la competencia</b>
TR	<p>No habrá requisitos que limiten la libre participación, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber celebrado contratos con convocante o alguien en particular.</li> <li>- Capital contable</li> <li>- Contenido nacional</li> <li>- Contar con instalaciones o representantes</li> <li>- Estar inscrito en el RUC</li> <li>- Solicitar sin fundamento equipos específicos</li> <li>- Diferenciales de precio indebidos a favor de ciertos participantes</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>CARACTERÍSTICAS DE TESTIGO SOCIAL</b>	
<b>37</b>	<b>Función</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los testigos sociales tienen voz</li> <li>- Emiten informes parciales y finales que se publican en CompraNet</li> <li>- Proponen mejoras para fortalecer la transparencia, la legalidad y la imparcialidad en los procedimientos de contratación pública.</li> <li>- Dan seguimiento a las acciones emprendidas con motivo de su participación.</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>38</b>	<b>Solicitud de Testigo Social</b>



TR	La solicitud del testigo social es formulada por sujetos obligados y se envía a la autoridad de control y opera para contrataciones que rebasen los 10 millones de Unidades de Inversión o las determinadas a través de convocatoria pública.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>39</b>		<b>Contratación de Testigo Social</b>
TR	Se realiza con base en la legislación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>40</b>		<b>Padrón de Testigo Social</b>
TR	Habrá un padrón de testigos sociales que esté disponible al público en general.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>41</b>		<b>Comité de testigos sociales</b>
TR	Estará integrado por:	
RS		- 5 servidores públicos
PL		- 5 miembros del sector
CO		- 1 servidor público que presiden y publicará el catálogo de las funciones que desempeñará.
PT		
FS		
TI		
<b>42</b>		<b>Evaluación de testigos sociales</b>
TR	Se realizará a través de informes, encuestas, solicitudes de información a licitantes y OIC, así como evaluaciones a los testigos sociales.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>43</b>		<b>Observador</b>
TR	Cualquier observador podrá asistir a los procesos, siempre que se registre y no intervenga.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>44</b>	<b>Regla general en contrataciones</b>	
TR	Será regla general para el desarrollo de la obra pública la Licitación Pública.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>45</b>		<b>Tipo de licitaciones públicas</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacional</li> <li>- Internacional bajo cobertura de tratado</li> <li>- Internacional abierta</li> </ul>	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		

46	<b>Requisitos de convocatoria a licitación pública</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dependencia o entidad</li> <li>- Tipo de licitación, si hay algún tratado, idioma además de español</li> <li>- Descripción del objeto del contrato y lugar de ejecución</li> <li>- Porcentaje, forma y términos para los anticipo</li> <li>- Plazo de ejecución</li> <li>- Moneda en la que se presentarán las proposiciones</li> </ul>
RS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de pago</li> <li>- Modalidad de presentación de las propuestas</li> <li>- Lugar, fecha y hora para visita del lugar</li> <li>- Fecha, hora y lugar para aclaraciones que es optativa</li> <li>- Fecha, hora y lugar para presentación, apertura, notificación y firma.</li> <li>- Escrito de protesta de contar con facultades.</li> </ul>
PL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditamiento de personalidad y datos del solicitante.</li> <li>- No participan excepciones y sancionados</li> <li>- Acceso a información en el caso de personas que trabajen para el mismo grupo empresarial. En caso de falsedad de declaración, se sancionará.</li> <li>- Forma de acreditar capacidad técnica y financiera de licitantes</li> <li>- Proyectos que se requieran para preparar la proposición</li> </ul>
CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia para la determinación de los sueldos y honorarios del personal técnico.</li> <li>- Relación de lo que proporcione el convocante debiendo acompañar los programas de suministro</li> <li>- En su caso los porcentajes de contenido nacional requeridos en materiales y equipo.</li> <li>- Porcentaje de mano de obra local</li> </ul>
PT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo que podrá subcontratarse</li> <li>- Criterios de evaluación de proposiciones y adjudicación</li> <li>- Causas de desechamiento de propuestas</li> <li>- Garantías requeridas</li> <li>- Modelo de contrato</li> </ul>
FS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanción si ganador no firma por su culpa</li> <li>- Procedimiento de ajuste de costos</li> <li>- Información para integrar proposiciones técnica y económica</li> <li>- Documentos requeridos</li> <li>- Domicilio para presentar inconformidades</li> <li>- Solicitud de declaración de integridad</li> </ul>
TI	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proposiciones completas con base en los formatos.</li> <li>- Si es multianual, deberá contener el presupuesto para el inicio y el origen.</li> <li>- Dividir catálogo de conceptos en partidas y subpartidas necesarios. En caso de precio alzado, actividades y subactividades.</li> <li>- Cuando sea necesario, prever la proposición en moneda extranjera.</li> <li>- Requisitos específicos para cada obra o servicio.</li> <li>- Recibidas las proposiciones, ya no podrán ser movidas.</li> <li>- En caso de recibir propuestas por correo, especificar mecanismo.</li> <li>- Escritos bajo protesta deben estar previstos en la ley, sino se presentan son causa de desechamiento</li> </ul>
47	<b>Publicación de licitación pública</b>
TR	

RS	Los proyectos que rebasen los 10 millones de UDI serán publicados en CompraNet 10 días antes para envío de comentarios
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>48</b>	<b>Criterio para determinar licitación desierta</b>
TR	Operará en aquellos casos que no reúnan requisitos, los precios de insumos sean desproporcionados, se rebase el presupuesto, o en caso de que haya solamente una proposición.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>49</b>	<b>Criterio para determinar cancelación</b>
TR	Caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias justificadas que extingan la necesidad del objeto.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>ELEMENTOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
<b>50</b>	<b>Publicación de convocatoria</b>
TR	Será de carácter oficial, gratuito y con los requisitos. El plazo mínimo entre publicación y fecha límite de entrega de propuestas será de 20 días para licitaciones nacionales y 40 días para internacionales.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>51</b>	<b>Términos de referencia:</b>
TR	Entre otros elementos, descripción; plazos; información técnica y recursos que proporcionará; especificaciones del proyecto; productos; metodología.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>52</b>	<b>Modificación de convocatoria</b>
TR	Criterios de procedencia y plazos de publicación.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	
<b>53</b>	<b>Solicitud de aclaraciones</b>
TR	Procedimiento para presentación y desarrollo de la solicitud de aclaraciones.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>54</b>	<b>Desarrollo de junta de aclaraciones</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La solicitud de aclaraciones podrá ser física o por vía electrónica</li> <li>- Preside servidor público designado y acompañado por un miembro del requirente en la fecha establecida para la junta.</li> <li>- Ronda de preguntas</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	

FS	- Responderá el representante que posea conocimientos técnicos, so pena de informar a OIC.
TI	- Cualquier cambio al proceso que derive de la junta, se publicará en CompraNet. - Se fija la fecha para las siguientes reuniones de presentación y apertura - Se levanta acta de la junta de aclaraciones
<b>PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	
<b>55</b>	<b>Formato de proposiciones</b>
TR	Por correo electrónico o físico, con apego a la convocatoria.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>56</b>	<b>Requisitos de proposiciones</b>
TR	Entre otros, escrito de protesta de que no hay impedimento, de que el proyecto es ad hoc, de integridad, de nacionales (en su caso), de coherencia y experiencia, de que se cumple con el carácter de MIPYME (en su caso), de conocimiento de lugar y condiciones ambientales (en su caso).
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>57</b>	<b>Proposiciones conjuntas</b>
TR	Posibilidad de presentarlas, firman los representantes y según el caso aplicará responsabilidad solidaria o mancomunada.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>58</b>	<b>Subcontratación</b>
TR	Supuestos de procedencia de la subcontratación.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>59</b>	<b>Proceso de presentación y apertura de proposiciones</b>
TR	Apertura y descripción del contenido; rúbrica de licitante y servidor público; acta con importe de propuestas.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>60</b>	<b>Registro de asistentes</b>
TR	A partir de la presentación no se permite el acceso a más personas y se procede al registro de asistentes.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>61</b>	<b>Recepción de todas las propuestas</b>
TR	Se reciben todas las propuestas y se describe lo que se entrega. No se evalúa la calidad da la información que se presenta.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>62</b>	<b>Requisitos de acta final de apertura de proposiciones</b>



TR	- Fecha, lugar y hora de apertura.
RS	- Servidor público responsable
PL	- Licitantes que participan
CO	- Fecha, lugar y hora de fallo.
PT	- Hechos
FS	
TI	
<b>63</b>	<b>Mecanismos para evaluar solvencia de proposiciones</b>
TR	- Binario (desarrollo de verificaciones legal, técnica y económica)
RS	- Puntos o porcentajes (licitación debe contener requisitos sujetos a evaluación)
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>64</b>	<b>Verificación de cumplimiento de requisitos en evaluación</b>
TR	Procedimientos y criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones que cumplan con condiciones legales, técnicas y económicas (para ambos mecanismos de evaluación: binario y de porcentaje).
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>65</b>	<b>Asignación</b>
TR	- En mecanismo binario: al presupuesto más bajo.
RS	- En porcentaje: el que tenga mayor puntaje.
PL	
CO	Debe incluir criterios claros para caso de empate (precio, calidad, financiamiento, oportunidad o insaculación).
PT	
FS	
TI	
<b>66</b>	<b>Requisitos de fallo</b>
TR	- Listado de rechazados con fundamentación y motivación
RS	- Listado de propuestas solventes (en su caso con desglose de los puntos y porcentajes)
PL	- Datos del licitante fundamentado y motivado
CO	- Datos para la firma de contrato, garantías y anticipos.
PT	- Datos del servidor público responsable del acto y de los que evaluaron la proposición
FS	- En su caso, mencionar razones de deserción
TI	- Sin información reservada o confidencial - Se da en reunión pública. - Requisitos para internacionales.
<b>EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>67</b>	<b>Excepciones a la licitación</b>
TR	Las excepciones a la regla general de licitación pública son:
RS	
PL	- Invitación restringida
CO	- Adjudicación directa
PT	
FS	
TI	
<b>68</b>	<b>Exención de dictamen de excepción</b>
TR	Entre otros:
RS	- Por fines militares o riesgo de seguridad
PL	- Caso fortuito o fuerza mayor
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>69</b>	<b>Invitación a excepción</b>
TR	Se dirigirá a quienes cuenten con capacidad de atención inmediata, recursos técnicos y financieros requeridos.
RS	
PL	
CO	

PT	
FS	
TI	
<b>70</b>	<b>Determinación de excepción</b>
TR	Dictamen de Comité, titular u Oficial Mayor con:
RS	- Fundamentación y motivación
PL	- Objeto
CO	- Plazo
PT	- Investigación de mercado
FS	- Procedimiento propuesto
TI	- Monto y forma de pago
	- En su caso, datos de personas propuestas para excepción
	- Acreditación de criterios para determinar la excepción
	- Lugar y fecha de emisión
	- Solicitud de contratación
	- Acreditar la existencia de recursos
<b>71</b>	<b>Procedencia de excepciones</b>
TR	Invitación restringida
RS	- Obra o servicio de naturaleza especializada y de alta complejidad
PL	- Obra de escaso valor (no exceda de montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos estatal)
CO	Adjudicación directa
PT	- Intuito personae (obra de arte, patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos)
FS	- Fines militares o riesgo de seguridad
TI	- Ante declaratoria de emergencia respecto de fenómeno perturbador de origen natural la información para el licitante sea reservada
	- Haya dación en pago
	- Si se rescinde el contrato ganador, se adjudica a la siguiente mejor proposición que no sea superior al 10%
<b>72</b>	<b>Reglas para invitación restringida</b>
TR	- Publicación de invitación
RS	- Presentación y apertura
PL	- Mínimo 3 proposiciones solventes sujetas a análisis
CO	- Revisión de requisitos
PT	- Plazos
FS	
TI	En caso de que no se logren las invitaciones, se hace una segunda invitación o una adjudicación directa, bajo responsabilidad de convocante.
<b>73</b>	<b>Reglas para la adjudicación directa</b>
TR	- En caso de que no haya tres propuestas o se desechen, se declara desierto y cita a una segunda invitación. Si continúa, procede Adjudicación Directa.
RS	
PL	
CO	- Segunda invitación desierta, titular de contratación puede adjudicar directamente siempre que no cambien los requisitos.
PT	
FS	
TI	Cuando una invitación restringida derivada de una licitación se haya declarado deserta.
<b>ELEMENTOS DE CONTRATO</b>	
<b>74</b>	<b>Tipos de procedimiento de contratación pública</b>
TR	- Licitación pública (nacional/internacional)
RS	- Invitación restringida
PL	- Adjudicación directa
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>75</b>	<b>Igualdad de condiciones de acceso</b>
TR	

RS	- Requisitos
PL	- Condiciones de acceso e información
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>76</b>	<b>Contratación de servicios relacionados</b>
TR	Proceden solamente en aquellos casos en los que se compruebe que el obligado no tiene la capacidad para realizarlos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>77</b>	<b>Datos del contrato de obra</b>
TR	- Generales
	- Tipo de contratación
RS	- Datos de presupuesto vinculado al objeto de la obra
	- Interés jurídico de licitante
PL	- Descripción de trabajos a realizar
	- Precio y condiciones de pago
CO	- Plazo de ejecución, verificación y finiquito
	- Datos de anticipos
PT	- Garantías
	- Modalidad de Penas convencionales, retenciones o descuentos
FS	- Mecanismo de ajuste de costos
	- Términos de retorno de excedentes
	- Esquema de derechos de propiedad intelectual
TI	- Esquema de resolución de controversias
	- Causales de rescisión
	- Requisitos adicionales (mecanismo de ajuste, anexos técnicos, etc.).
<b>78</b>	<b>Firma de contrato</b>
TR	Se realiza en términos de la convocatoria y con:
RS	- Garantía de cumplimiento
PL	- Firma de servidor público facultado
CO	- Firma de contratista
PT	
FS	
TI	
<b>79</b>	<b>Tipos de garantía / fianza</b>
TR	- Anticipo
RS	- De cumplimiento de contratos
PL	- Ad hoc a necesidades
CO	- De vicios ocultos
PT	
FS	
TI	
<b>80</b>	<b>Restricciones para contratar</b>
TR	- Vínculos que conlleven conflicto de interés
	- Servidores públicos sin la autorización correspondiente
RS	- Antecedentes de rescisión con la convocante
PL	- Servidores públicos inhabilitados
CO	- Quien esté en concurso mercantil
	- Licitantes con socio en común
PT	- Involucrados con la elaboración de convocatoria
	- Vinculados con resolución de discrepancias
FS	- Quienes utilicen información de manera indebida
	- Casos en que se pague a servidor público o tercero involucrado
TI	- Con quienes estén impedidos por ley
<b>81</b>	<b>Procedencia de Modificación de contratos</b>

TR	Sobre base de precio unitario, en lo que corresponda de precio unitario, en mixtos y de amortización programada que no sean mayores a 10% del monto (excepciones cuando rebase 10%), no afecten o no vayan contra derecho.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>82</b>	<b>Modificaciones de monto o plazo</b>	
TR	Casos en los que procede a través de:	
RS		- Adenda fundamentada y motivada
PL		- Caso fortuito y fuerza mayor
CO		- En su caso, requisitos de convenios.
PT		- Casos en los que no se tenga que revisar indirectos y financiamiento.
FS		- Debe contemplar ajuste de fianzas.
TI		
<b>USO Y CONTENIDO DE BITÁCORA</b>		
<b>83</b>	<b>Uso obligatorio de Bitácora</b>	
TR	El criterio general es que sea en formato electrónico.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>84</b>	<b>Excepción a uso de Bitácora electrónica:</b>	
TR	Esto aplicará para la inmediatez de la bitácora, pero no en que al final termine en archivos electrónicos. Procederá cuando:	
RS		- Haya dificultad tecnológica
PL		- Se trate de caso fortuito o fuerza mayor
CO		- El uso remoto ponga en riesgo seguridad nacional
PT		
FS		
TI		
<b>85</b>	<b>Requisitos de Bitácora</b>	
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Folio consecutivo en cada una de las notas</li> <li>- Datos generales de identificación de la obra y actores</li> <li>- Plazo para firma de notas</li> <li>- Horario de consulta y notas</li> <li>- Notas con número y fecha</li> <li>- Sin modificación de notas y ante error de forma, se elimina y vuelve a hacer con la respectiva referencia.</li> <li>- Sin alteraciones</li> <li>- Cancelación de espacios en blanco</li> <li>- Posibilidad de ratificar contenido de documentos</li> <li>- Nota de conclusión</li> <li>- En caso de ser necesario, se puede seccionar.</li> </ul>	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>86</b>		<b>Elementos que deben constar en la Bitácora</b>
TR	Datos de:	
RS		- Residente
PL		- Superintendente
CO		- Supervisor
PT		- Registros de eventos como modificaciones al proyecto, estimaciones, ajustes de costos, etc.
FS		
TI		
<b>ACCIONES VINCULADAS AL PAGO</b>		
<b>87</b>	<b>Método de pago</b>	
TR	Modalidad electrónica	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		



TI	
<b>88</b>	<b>Condiciones de pago</b>
TR	- Para precios unitarios: por unidad de concepto de trabajo
RS	- Para precio alzado: por los trabajos terminados en tiempo
PL	- En caso mixto: con el desglose que corresponda para cada uno
CO	- En armonización programada: según el presupuesto aprobado (plazos, términos y condiciones ad hoc al programa).
PT	
FS	
TI	
<b>89</b>	<b>Reglas para otorgamiento de anticipo</b>
TR	- Podrá ser total o parcial
RS	- Si no se entrega, se debe actualizar programa
PL	- Se puede dar hasta 30% del total del presupuesto para instalarse
CO	- Se debe considerar para determinar costo financiero de proposición
PT	- Casos en los que el anticipo puede ser mayor
FS	- Cuando el trabajo rebase un ejercicio y se esté en condiciones se puede autorizar el monto correspondiente al primer ejercicio
TI	- Los contratos con ajustes podrán dar anticipo sin exceder el límite pactado
	- Ante rescisión, 10 días para reintegrar el anticipo. Si no se reintegra, operan los gastos correspondientes a un crédito fiscal.
<b>90</b>	<b>Reglas para ajustes</b>
TR	Requisitos de procedencia para los casos de ajuste en cualquier esquema de pago:
RS	- Unitario
PL	- Alzado
CO	- Mixto
PT	
FS	
TI	
<b>91</b>	<b>Requisitos en caso de Precios Unitarios</b>
TR	- Análisis y desglose total
RS	- Descripción de los insumos que se requieran
PL	- Analítico salarial
CO	- Costo de horas de maquinaria y equipo
PT	- Análisis y desglose de costos indirectos
FS	- Análisis y desglose de costo por financiamiento
TI	- Utilidad propuesta por licitante
	- Relación y análisis de costos unitarios de materiales. En caso de ser extranjeros, se debe mostrar el precio ofertado
	- Presupuesto desglosado con toda la información
	- Programa de ejecución convenido, desglosado y vinculado a cada tema ya descrito
	- Programa de erogación costo directo desglosado.
<b>92</b>	<b>Requisitos en caso de precio alzado</b>
TR	- Listado de todos los insumos
RS	- Normas técnicas a cumplir (en su caso)
PL	- Actividades con ruta de ejecución
CO	- Cédula de avances y pagos programados
PT	- Programa de ejecución del proyecto con toda la información
FS	- Programa de erogación
TI	- Presupuesto total dividido en obras con montos.
<b>93</b>	<b>Método de presentación de estimaciones</b>
TR	Vía electrónica y sino, con causa justificada al OIC. La preferencia es para el formato electrónico.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>94</b>	<b>Retención de estimaciones</b>
TR	

RS	Para el caso de retraso durante la ejecución de la obra, la retención de estimaciones se determinará con base en el avance realizado.	
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>95</b>	<b>Incumplimiento de pago de estimaciones</b>	
TR	Se realizará con base en el esquema de ajuste de costos, sujetos a los mismos criterios de operación del crédito fiscal.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>96</b>	<b>Pago en exceso de estimaciones</b>	
TR	Se tramitará el reembolso con intereses y contabilizados en días naturales.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>97</b>	<b>Gastos no recuperables</b>	
TR	Los gastos no recuperables se notifican a OIC y cubrirán gastos que estén debidamente fundamentados.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>EJECUCIÓN DE CONTRATO</b>		
<b>98</b>	<b>Programa de erogación</b>	
TR	Con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mano de obra</li> <li>- Maquinaria y equipo</li> <li>- Materiales significativos</li> <li>- Plantilla laboral</li> </ul>	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>99</b>	<b>Designación de Residente</b>	
TR	Se encontrará en el lugar de los trabajos a realizar y será designado por dependencias y entidades.	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>100</b>	<b>Funciones de Residente</b>	
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar y aprobar las estimaciones</li> <li>- Ejecución</li> <li>- Temas de medio ambiente</li> <li>- Abre la bitácora</li> <li>- Vigila desarrollo</li> <li>- Verifica condiciones de ejecución y cumplimiento de requisitos</li> <li>- Autoriza estimaciones</li> <li>- Solicita y tramita convenios modificatorios</li> <li>- Rinde informes</li> <li>- Autoriza y firma finiquitos</li> <li>- Verifica condiciones de entrega</li> <li>- Presenta propuesta de modificación</li> <li>- Autoriza contrato para supervisión por un tercero</li> </ul>	
RS		
PL		
CO		
PT		
FS		
TI		
<b>101</b>		<b>Contratación de Supervisor</b>

TR	Se puede contratar con base en el esquema de contratación del Residente.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>102</b>	<b>Funciones de Supervisor</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar el inicio con base en información que le proporcione el residente</li> <li>- Participa en entrega de sitio y condiciones para inicio</li> <li>- Recibe obras inducidas y subterráneas</li> <li>- Mantiene al corriente el archivo</li> <li>- Vigilar adecuada ejecución</li> <li>- Seguimiento a actividades críticas, conciliaciones, retenciones, descuentos o convenios.</li> <li>- Registrar en bitácora</li> <li>- Reuniones de avance con superintendente o residente</li> <li>- Vigila seguridad, higiene y limpieza de superintendente.</li> <li>- Revisa estimaciones autorizadas por residente y las firma, junto con el superintendente.</li> <li>- Llevar control de avance y conciliar con superintendencia</li> <li>- Revisa avance financiero</li> <li>- Avala rendimientos e insumos de maquinaria y equipo</li> <li>- Verifica actualización de planos</li> <li>- Analizar programa de ejecución convenido</li> <li>- Coadyuvar con residencia la revisión de condiciones para correcto desarrollo</li> <li>- Verifica terminación</li> <li>- Colabora en elaboración de finiquito</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>103</b>	
TR	Designado por empresa y con posibilidad de ser removido por contratante.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>104</b>	<b>Funciones de Superintendente</b>
TR	Deberá conocer con amplitud los proyectos con motivo de la ejecución de los trabajos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>CONCLUSIÓN DE LA OBRA</b>	
<b>105</b>	<b>Informe de conclusión de objeto</b>
TR	Lo hace la contratista y da plazo para recepción y levantamiento de acta.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>106</b>	<b>Finiquito</b>
TR	Proceso para elaboración de finiquito para dar por terminados derechos y obligaciones contraídos. Una vez firmado, funge como acta de extinción.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>107</b>	<b>Requisitos de finiquito</b>

TR	- Lugar, fecha y hora.
RS	- Nombre y firma de residente, supervisor y superintendente.
PL	- Descripción de datos relevantes
CO	- Importe contractual y real
PT	- Plazo total
FS	- Balance y dinámica de ejecución de estimaciones
TI	- Justificación de convencionales o sobrecostos
	- Datos de estimación final
	- Constancia de garantía ex post
	- Declaración de finiquito de la contratista
<b>108</b>	<b>Acta de extinción</b>
TR	Determinado el pago final, se levanta acta final para dar por extintos los derechos y obligaciones.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>109</b>	<b>Requisitos de acta de extinción</b>
TR	- Lugar, fecha y hora
RS	- Asistentes y carácter de los mismos
PL	- Descripción relevante
CO	- Obligaciones y cómo se cumplieron
PT	- Manifestación de no adeudos de las partes
FS	
TI	
<b>110</b>	<b>Recepción de la obra</b>
TR	Cuando se entregue, el operador debe constar que está recibiendo la obra en condiciones óptimas de funcionamiento.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>111</b>	<b>Requisitos de acta de recepción</b>
TR	- Lugar, fecha y hora.
RS	- Nombre y firma de residente, supervisor o superintendente.
PL	- Descripción de trabajos
CO	- Importe total
PT	- Plazo total
FS	- Estimaciones o gastos cubiertos y pendientes
TI	- Entrega de todos documentos de respaldo operativo
	- Constancia de entrega de documentos a residencia o supervisión
<b>112</b>	<b>Recepción parcial</b>
TR	Posibilidad de entregas parciales con su respectiva acta.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>113</b>	<b>Verificación de la calidad de los trabajos</b>
TR	La autoridad de control puede verificar la calidad con que se realicen los trabajos, en términos de la legislación sobre metrología y normalización aplicables.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>114</b>	<b>Proceso para suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada</b>



TR	Desarrollo de los pasos que se deben atender, según proceda con base en las responsabilidades de contratante o contratista, respectivamente.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>115</b>	<b>Suspensión</b>
TR	Requisitos de procedencia de suspensión.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>116</b>	<b>Requisitos de acta circunstanciada en suspensión</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar, fecha y hora.</li> <li>- Datos de residente, superintendente y facultado para ordenar suspensión.</li> <li>- Objeto de la suspensión</li> <li>- Justificación</li> <li>- Estatus del proyecto</li> <li>- Tiempo de actualización</li> <li>- Acciones de aseguramiento para garantizar cumplimiento</li> <li>- Ajustes que se realizarán</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>117</b>	<b>Rescisión administrativa de contrato</b>
TR	Requisitos de procedencia de la rescisión administrativa.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>118</b>	<b>Requisitos de acta circunstanciada de rescisión administrativa</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar, fecha y hora.</li> <li>- Datos de residente, supervisor y superintendente.</li> <li>- Información relevante</li> <li>- Importe total</li> <li>- Exposición de motivos</li> <li>- Balance de estimaciones aprobadas y faltantes.</li> <li>- Estatus físico del proyecto</li> <li>- Periodo de ejecución</li> <li>- Estatus técnico, legal y económico.</li> <li>- Constancia de que se entregó todo a autoridad para continuar.</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>119</b>	<b>Terminación anticipada</b>
TR	Requisitos de procedencia de terminación anticipada.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>120</b>	<b>Requisitos de acta de terminación anticipada:</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar, fecha y hora.</li> <li>- Nombre y firma de residente y superintendente.</li> <li>- Trabajo que se termina</li> <li>- Importe</li> <li>- Estimaciones o gastos aprobados al momento</li> <li>- Estado de los trabajos</li> <li>- Periodo de ejecución de los trabajos</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	

TI	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Justificación y estatus</li> <li>- Acciones de aseguramiento</li> <li>- Periodo de finiquito y monto</li> </ul>
<b>121</b>	<b>Finiquito en terminación anticipada</b>
TR	Determinación de las reglas que apliquen para la terminación anticipada del contrato.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>122</b>	<b>Determinación de inejecución por caso fortuito o de fuerza mayor</b>
TR	Requisitos de procedencia de caso fortuito o fuerza mayor.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>123</b>	<b>Informe a autoridad de control</b>
TR	En caso de suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada, se informará al OIC que corresponda.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	
<b>124</b>	<b>Inconformidad</b>
TR	Procedencia:
RS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En licitaciones e invitación restringida cuando en convocatoria y juntas, lo presenta el interesado.</li> </ul>
PL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Quien haya recibido la invitación</li> </ul>
CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En presentación, apertura y fallo, por quien presente la proposición.</li> </ul>
PT	
FS	
TI	En cancelación, se presenta por quien presente la proposición; en actos que impidan formalizar el contrato, por el perjudicado; en conjunta, por todos.
<b>125</b>	<b>Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conciliación (procedencia: ante diferencias derivadas del cumplimiento del contrato).</li> </ul>
RS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje (cláusula arbitral)</li> </ul>
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>INFRACCIONES Y SANCIONES</b>	
<b>126</b>	<b>Régimen de responsabilidades</b>
TR	Las sanciones que se apliquen serán en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las demás sanciones aplicables en materias civil, penal o cualquiera otra que derive de los hechos.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>127</b>	<b>Medio por el cual la autoridad conocerá de las infracciones</b>
TR	<ul style="list-style-type: none"> <li>- CompraNet</li> </ul>
RS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncia de convocante cuando conozca el hecho o licitante incumplan o provoquen daños y perjuicios.</li> </ul>
PL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier autoridad con documentación de respaldo</li> </ul>
CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Denuncia de particulares so pena de incurrir en falsedad</li> </ul>
PT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La autoridad podrá requerir información a públicos y privados</li> </ul>
FS	
TI	
<b>128</b>	<b>Criterios para imponer sanciones</b>

TR	Se considerarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los daños y perjuicios que se hayan ocasionado</li> <li>- La intención</li> <li>- La gravedad</li> <li>- La condición de infractor</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>129</b>	<b>Responsables de las contrataciones</b>
TR	La autoridad de control será la responsable de definir los perfiles de los servidores públicos encargados de llevar a cabo las contrataciones.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>130</b>	<b>Defectos, vicios y responsabilidades</b>
TR	Una vez concluido el objeto del contrato, el contratista responde por defectos, vicios y responsabilidades durante 12 meses.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>131</b>	<b>Penas convencionales</b>
TR	Casos en los que procede la aplicación de penas convencionales por atraso o deficiencia en el cumplimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En función de lo hecho con base en programa</li> <li>- Por causa imputable a contratista</li> </ul> No operan por caso fortuito o fuerza mayor
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>132</b>	<b>Multas</b>
TR	Rango de multas para quienes infrinjan la ley de 50 a 1000 Unidades de Inversión (o días de Salario Mínimo Vigente) a partir del día en que se cometió la infracción.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>133</b>	<b>Inhabilitación</b>
TR	Casos en los que procede la inhabilitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- A quienes por su causa no formalizan contrato adjudicado</li> <li>- Contratista que haya sido rescindida en dos o más dependencias en un plazo de 3 años</li> <li>- Contratistas que incumplan y causan daños o perjuicios</li> <li>- Quienes cometan falsedad, dolo o mala fe.</li> <li>- Cuando las prestaciones son recibidas al final por el servidor público</li> <li>- Si se presenta una inconformidad para retrasar</li> <li>- Por realizar acciones para demorar la contratación</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>NIVEL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	
<b>134</b>	<b>Acceso a información pública</b>
TR	La información que determinen las autoridades deberá ser puesta a disposición del público en general en formato electrónico en el sistema electrónico de información pública gubernamental.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>135</b>	<b>Difusión de actas</b>
TR	Se harán en lugar visible y a través de CompraNet para las de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juntas de aclaraciones</li> <li>- Presentación y apertura de proposiciones</li> <li>- Las de fallo</li> </ul>
RS	
PL	
CO	
PT	

FS	
TI	
<b>136</b>	<b>Sistema electrónico de información pública gubernamental</b>
TR	Se utilizará para:
RS	- Hacer políticas públicas
PL	- Transparencia
CO	- Planeación
PT	- Programación
FS	- Presupuestación
TI	
<b>137</b>	<b>Requisitos de información pública</b>
TR	- Programa anual
RS	- Registro único del contratista
PL	- Padrón de testigos sociales
CO	- La información de las contrataciones (investigación de mercado, propuestas recibidas, Informes de los testigos sociales, contratos adjudicados, bitácora, etc.)
PT	- Notificaciones, avisos e instancia de inconformidades.
FS	- Registro de contratistas sancionados
TI	- Resoluciones de inconformidad que hayan causado estado
	- Cumplimiento de obligaciones de transparencia
<b>138</b>	<b>Periodo de conservación de información</b>
TR	La información que se genere con motivo de los procesos de contratación de obra pública, ya sea en licitación para cualquiera de sus modalidades o en el caso de alguna de sus excepciones, ser conservará por un plazo de 8 años.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>139</b>	<b>Registro Único de Contratistas</b>
TR	Clasificará contratistas de acuerdo a su actividad, datos generales, historial, especialidad, capacidades, nacionalidad, etc. Para eficientar proceso, pero no será elemento para acceder a cualquier procedimiento de contratación pública.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>140</b>	<b>Procedimiento para registrar contratistas en el Registro Único de Contratistas</b>
TR	El contratista solicita registro y el convocante lo realiza en caso de que aún no esté registrado.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>141</b>	<b>Difusión de Programa anual</b>
TR	Se realizará a través de CompraNet, con estricto apego a la legislación en materia de transparencia.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>142</b>	<b>Facultades de la autoridad de control para acceder a información</b>
TR	Tienen la autoridad para verificar en cualquier momento información para:
RS	- Auditar
PL	- Realizar visitas e inspecciones
CO	- Acceder a datos, informes y bitácoras.
PT	
FS	
TI	
<b>143</b>	<b>Obligación de mantener actualizada la información</b>
TR	

RS	El área responsable deberá cumplir con la actualización de la información, so pena de incurrir en responsabilidades derivadas de su incumplimiento.
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	
<b>144</b>	<b>Publicación de inhabilitaciones</b>
TR	Se realizarán a través de CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación.
RS	
PL	
CO	
PT	
FS	
TI	



A red wireframe grid pattern is visible at the top and bottom of the page, creating a sense of depth and structure. The grid consists of intersecting lines that form a series of rectangular frames, receding into the distance.

# ÍNDICE LEGAL DE OBRA PÚBLICA